CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES EN SALUD, PENSIÓN, A.R.L. Y PARAFISCALES, DE LABORATORIOS DE METROLOGÍA SIGMA LTDA

En mi calidad de Revisor Fiscal de LABORATORIOS DE METROLOGÍA SIGMA LTDA, identificada con N.I.T. 830.072.436-7, dando cumplimiento con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con la ley 828 de 2003 y demás normas complementarias, certifico:

- Que la entidad tiene afiliado al Régimen Contributivo en Salud a los trabajadores vinculados directamente, y se encuentra a paz y salvo con las distintas Entidades Promotoras de Salud.

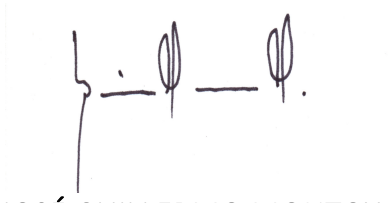
- De igual manera estos trabajadores están vinculados según la ley 50 de 1990 a las Administradoras de Fondos de Pensiones, cuyos pagos se han efectuado oportunamente hasta la fecha.

- LABORATORIOS DE METROLOGÍA SIGMA LTDA tiene al conjunto de los trabajadores vinculados directamente, afiliados al Régimen de Riesgos Laborales a través de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) Colmena y a la fecha se encuentra a paz y salvo por dicho concepto.

- Los aportes parafiscales de Caja de Compensación se realizan a través de Comfandi Valle del Cauca, ComBarranquilla y Cafam, y se encuentran cancelados en su totalidad a la fecha.

En consecuencia, me permito dar fe pública de que la empresa LABORATORIOS DE METROLOGÍA SIGMA LTDA durante los últimos seis (6) meses, ha cumplido con sus obligaciones en aportes de salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales.

Se expide la presente certificación a dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).



JOSÉ GUILLERMO MONTOYA MONDRAGÓN
REVISOR FISCAL
LABORATORIOS DE METROLOGÍA SIGMA LTDA

SIGMA
Ciencia al servicio de la medición

Laboratorio de Metrología SIGMA Ltda/ Nit. 830.072.436-7
Código De Actividad Industria Y Comercio
Comercial 2651 Tarifa 11.04 X Mil/ Servicios 7490 Tarifa 9.66 X Mil
Tarifa Cree 0.80% Responsable de IVA
Autorización DIAN No. 18764018324313
Fecha: 2021/09/20 Fact FES 2236 al 5344
Vigencia 18 Meses

FACTURA ELECTRÒNICA DE VENTA

FES 2665

FECHA FACTURA
2021 / 12 / 22

FECHA DE VENCIMIENTO
2022 / 01 / 21

SEÑOR(ES): MUNICIPIO DE ITAGUI **NIT:** 890980093-8

DIRECCION: Cr 51 # 51-55

TELEFONO: 37376761522 **CIUDAD:** ITAGUI

Fecha y Hora de Generación: 2021-12-22 13:31:32

OIS Número	Cotización	Orden de Compra	Tipo de Venta
12642	LMS210817940	SSYPS-298-2021	SERVICIOS

No.Item	Ref.	Cant.	Descripción	U.Med	%IVA	Vr Unitario	Valor Total
1		1.00	C-Prestación de servicios con único oferente para la calibración del densímetro portátil Densito 30PX en laboratorio acreditado por la ONAC para uso de la Secretaria de Salud y Protección Social.		19.00	5,460,000.00	5,460,000.00

TOTAL ITEM: 1.00

Nuestros Ingresos Son Generados Unicamente En Bogota-Barranquilla-Itagui-Cali Favor No Realizar Retencion A Titulo De Industria Y Comercio En Municipios Diferentes.

SON: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS

Sub-Total:	5,460,000
Descuento:	0
IVA:	1,037,400
Retefuente:	0.00
Total:	6,497,400

Observaciones:
Codiciones de Pago 30 DIAS
Quien solicita: JUAN CAMILO ARBELAEZ PEREZ
Email: facturacionelectronica@itagui.gov.co
Telefono: 3004701729

Autorización de pago:
Realizar transferencia bancaria o consignación a nombre de LABORATORIOS DE METROLOGÍA SIGMA LTDA. Ctas Ctes: Bancolombia No 23705144385, Banco de Bogota No 165493495. NO SE RECIBEN PAGOS EN EFECTIVO. Una vez realice si pago, agradecemos informar vía correo; susana.quecan@pesaje.com

NOTA: Las mercancias quedan en consignación hasta su cancelación y esta Factura se asemeja a una Letra de Cambio en todas sus características. A partir de su vencimiento, esta Factura causará intereses comerciales por mora vigentes, sobre el valor total de la factura.
Favor girar cheques cruzados a favor de LABORATORIOS DE METROLOGÍA SIGMA LTDA.
Para quejas, reclamos o sugerencias favor comunicarse al correo electronico facturacion@pesaje.com
Factura generada con proveedor tecnológico autorizado por la Dian Factura 1 SAS NIT. 9008750626

MILENA GIRALDO OSPINA

ACEPTADO: FIRMA Y SELLO

VENDEDOR

Bogotá
(571) 410 7374
Av. Dorado No. 85D -55 E35
Centro Empresarial Dorado Plaza

Itagüí
311 489 0652
Carrera 42 # 67A-151 Int. 122
Centro Comercial Capicentro

Cali
(572) 373 5770
Av. 4 Norte No. 64N-44 Lc 8
Centro de Negocios 70 Norte

Barranquilla
(575) 320 1044
Calle 77 No. 65-37 Oficina 141
Country OfficeCenter

Fecha y ho ı DIAN 2021-12-22 16:58:01-05:00

3687bbea4e8c86764c8faf566ceb97af1a8eb4c32ea497b0471777ab523930641043f932decb884622cb5058a12cd1cd

	INFORME DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN Y ACTA DE PAGO O DESEMBOLSO	**Código: FO-AD-31**
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

INFORME N°: 01	**SUPERVISION**	X	**DE SEGUIMIENTO**		X
			PARA PAGO		X
	INTERVENTORIA	☐	**PARA DESEMBOLSO**		☐
	Fecha Elaboración de Informe	[11/2021]			
Periodo de seguimiento	Desde:	[23-09-2021]	Hasta:	[22-11-2021]	
Periodo para pago	Desde:	[23-09-2021]	Hasta:	[22-11-2021]	

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO	X	NÚMERO:	SSYPS-298-2021		
CONVENIO	☐	FECHA SUSCRIPCIÓN:	21	09	2021
CONTRATOS O CONVENIOS CON ESAL (Entidad Sin Ánimo de Lucro) **o Rubros de destinación específica**		☐ **SI** *(realizar seguimiento detallado de rubros de transferencias según presupuesto)* X **NO**			
OBJETO: *Prestación de servicios con único oferente para la calibración del densímetro portátil Densito 30PX en laboratorio acreditado por la ONAC para uso de la Secretaria de Salud y Protección Social*					
CONTRATISTA	**NOMBRE**	Laboratorios de Metrología Sigma LTDA			
	CC. o NIT	830.072.436-7			
	Representante Legal (RL)	Alix Maria Muñoz Silva			
	C.C del RL	31.474.244			
VALOR [$]:	**INICIAL**	6.497.400	7.15 SMLMV		
	FORMA DE PAGO:	El municipio de Itagui pagara al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: en un (1) solo pago al momento del cumplimiento de los servicios solicitados, una vez presentada la factura comercial o documento equivalente, previa presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que se haya pactado para el pago, acompañada del informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato (Formato SIGI FO-AD-31), el comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social del mes inmediatamente anterior, si es personal natural o la			

		certificación de estar al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, si es persona jurídica y que la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, sea aceptada por el Municipio de Itagui – Secretaria de hacienda. El Municipio de Itagui, deducirá de dicho valor los tributos de ley o normas que los regulen a que haya lugar. No obstante, la forma de pago de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de caja PAC.		
	N° DE ACTA MODIFICATORIA (VALOR)	**VALOR ADICIONADO**		**% DE ADICION**
	NA	*NA*		*NA*
	FORMA DE PAGO:	*NA*		
	VALOR TOTAL	*$6.497.400*		*7,15 SMLMV*
PLAZO:	**INICIAL**	**FECHA DE INICIO**		**FECHA DE TERMINACIÓN**
		23-09-2021		22-11-2021
	N° DE ACTA MODIFICATORIA (PLAZO)	**TIEMPO PRORROGADO**		**NUEVA FECHA DE TERMINACION**
	NA	*NA*		*NA*
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**NUMERO:**	1583		
	FECHA:	03	Septiembre	2021
REGISTRO PRESUPUESTAL	**NUMERO:**	5605		
	FECHA:	21	Septiembre	2021

SUSPENSION N°	**Fecha Inicio de suspensión**	**Fecha de reanudación**	**Nueva fecha de terminación**
No Aplica.	*NA*	*NA*	*NA*

¿TIENE GARANTIAS VIGENTES Y ACTUALIZADAS?	SI	X	NO		NO APLICA		

SUPERVISOR	NOMBRE:	*Alejandro Pulgarin Arteaga*
	CARGO:	*Subsecretario de salud publica*
	CORREO ELECTRÓNICO:	*alejandro.pulgarin@itagui.gov.co*
INTERVENTOR	NOMBRE	No Aplica

	NUMERO CONTRATO:	No Aplica
	CORREO ELECTRÓNICO:	No Aplica

RECIBO A SATISFACCIÓN ACTA DE PAGO

Dando cumplimiento a la Ley 1474 de 2011, artículo 83, la Supervisión del contrato hace constar que se hizo seguimiento Técnico, Administrativo, Financiero, Contable y Jurídico sobre el cumplimiento del objeto del mismo.

El Contratista, aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993.

El objeto del contrato fue ejecutado conforme a lo pactado, se verificó el cumplimiento de los compromisos y/o actividades establecidas y recibido a satisfacción por el Municipio de Itagüí, en el Periodo de seguimiento para pago.

I. SEGUIMIENTO CONTABLE Y FINANCIERO

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA POR INFORME

Informe No.	N° Factura o cuenta de cobro	Valor Factura o cuenta de cobro	Comprobante Egreso No.	Fecha de Egreso	Tipo de pago (Abono, Pago Total, Desembolso total)	N° Rubro Presupuestal imputado	Valor Pagado o	SALDO DEL INFORME
TOTALES		$					$	

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO

Ítem	Concepto	Valor
A	Valor inicial del contrato	$ 6.497.400
B	Valor de las adiciones a la fecha del informe	$0
C	Valor reducciones (glosas, objeciones, etc.) del contrato a la fecha del informe	$0
D	Valor total del contrato *(Incluidas adiciones y reducciones)*	$ 6.497.400
E	Valor ejecutado y causado *(antes de esta acta)*	$ *0*
F	Valor pagado con anterioridad a la fecha de esta acta	$ *0*
G	Valor autorizado de esta acta	$ 6.497.400

H	Valor total ejecutado *(incluida esta acta)*	$ 6.497.400
I	Valor por ejecutar *(después de esta acta)*	$ *0*

Teniendo en cuenta la verificación del cumplimiento de los compromisos y/o actividades contempladas en el contrato se autoriza el siguiente pago, que será el soporte de la elaboración y registro del FO-AD-32 ORDEN DE PAGO, así:

N° FACTURA O CUENTA DE COBRO	N° RP PARA PAGO	RUBRO(s) PRESUPUESTAL(ES) Y FUENTE(S)	VALOR
Factura Electrónica	5605	21CB.2.3.2.02.02.009.01-01	$ 6.497.400
VALOR TOTAL FACTURA			$ 6.497.400

ACUERDO DE PAGO:

Pagar al Contratista o a manera de primer y único pago la suma de: $6.497.400 (Seis millones cuatrocientos noventa y siete mil cuatrocientos pesos)

Nota 01: Cuando haya lugar a cambios en el supervisor designado inicialmente, para el seguimiento a las actividades pactadas en el contrato o sufra cambio por algún motivo se debe informar y anexar copia de la nueva delegación cuando aplique.

Nota 02: En caso que el contrato tenga interventoría, se debe adjuntar el informe (o certificado autorizando para casos específicos) de interventoría externa correspondiente al periodo a pagar.

Los suscriptores de esta acta declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos ante la Secretaria de Hacienda para autorizar pago.

Si al momento de realizar la revisión de documentos requeridos por la Oficina de Contabilidad se encontrase algún error o inconsistencia, el Interventor deberá realizar los ajustes respectivos según las observaciones de la Secretaria de Hacienda.

II. SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO		
Actividad / Compromiso	**Estado de avance de la actividad / Compromiso**	**Justificación / Observación**
ACTVIDADES		

Entregar equipo calibrado con el respectivo informe de calibración.	Se entrega el Densímetro Densito 30PX calibrado además del informe que reporta el servicio de calibración. Cumplimiento acumulado de 100%	Se recibe el Densímetro Densito 30PX calibrado además del informe que reporta el servicio de calibración.
Entregar certificado de calibración del equipo	Se entrega certificado de calibración del equipo	Se recibe por parte del contratista el certificado de calibración del Densímetro Densito 30PX Numero LMS-BOG-8815
RESULTADOS		
Entregar equipo calibrado con el respectivo informe de calibración.	Se entrega el Densímetro Densito 30PX calibrado además del informe que reporta el servicio de calibración. Cumplimiento acumulado de 100%	Se recibe el Densímetro Densito 30PX calibrado además del informe que reporta el servicio de calibración.
Entregar certificado de calibración del equipo	Se entrega certificado de calibración del equipo	Se recibe por parte del contratista el certificado de calibración del Densímetro Densito 30PX Numero LMS-BOG-8815

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OFRECIMIENTOS ADICIONALES DEL CONTRATISTA O VALORES AGREGADOS DENTRO DE LA OFERTA O PROPUESTA

NA

MODIFICACIONES Y AJUSTES REALIZADOS A LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO

NA

CONTROL Y MITIGACION DE LOS RIESGOS (No aplica para contratos del decreto 092 de 2017)

¿Se han presentado novedades o se hace necesario ajustar algún aspecto o criterio de interés referente a los riesgos previsibles? X NO ☐ SI (en caso afirmativo, justificar)
Los riesgos han sido controlados y monitoreados por la supervisión *o interventoría* del contrato/*convenio* durante su vigencia. No ha sido necesario implementar tratamientos de mitigación adicionales a los señalados en la matriz de riesgo previsibles de los documentos del proceso de selección, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado riesgos durante la ejecución contractual.

OBSERVACIONES

NA

NOTA: En las ausencias temporales o definitivas del supervisor, debe ser reemplazado por el servidor público designado por el secretario de despacho o director, para lo cual se deberá diligenciar el formato FO-AD-36 cambio en la designación de supervisión. En caso de que no se realice el cambio de supervisión la misma será asumida por el secretario de despacho o director o su reemplazo, sin necesidad de diligenciar el citado formato.

Alix Maria Muñoz Silva
Representante legal
Laboratorio de Metrología Sigma LTDA

Alejandro Púlgarin Arteaga
Supervisor
Subsecretario de Salud Pública

NOTA 1: *Deben suscribir este formato quienes tienen calidad de Supervisor asignado y el Interventor cuando aplique, así mismo, el coordinador del proyecto de obra pública cuando la interventoría es externa.*

NOTA 2: *En caso que el contrato tenga interventoría externa se debe adjuntar el informe técnico, administrativo y jurídico del interventor correspondiente al periodo a pagar.*

NOTA 3: *Deben imprimirse y suscribirse un original (para la carpeta contractual) y una copia legible (para registro contable). Los casos de firmas digitalizadas por parte de contratistas o asociados deben ser autorizados por el Supervisor o Interventor. Se presume la buena fe de las firmas. Cualquier cambio realizado en las actas debe actualizarse el original y la copia respectivamente.*

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

CBA4A27391B7E4C8F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOSE GUILLERMO MONTOYA MONDRAGON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79567770 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 50130-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON UNICO OFERENTE N° SSYPS-298-2021 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ITAGUI Y LABORATORIOS DE METROLOGIA SIGMA LTDA

Entre los suscritos **MUNICIPIO DE ITAGÜÍ**, entidad territorial con **NIT. 890.980.093-8,** representada en el presente contrato por **OSCAR DARIO MUÑOZ VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. No. 98.563.564, Secretario Jurídico, de esta entidad territorial, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 400 del 12 de Marzo de 2020 modificado por el Decreto 567 de 2021, mediante el cual se delegan unas funciones y competencias del alcalde municipal en algunos servidores públicos del nivel Directivo y las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, 1474 del 2011 y 1882 de Enero del 2018, además del Decreto 1082 de 2015 y los Acuerdos Municipales 003 de 2013, 008 del 11 de junio 2020 y 016 del 2020, de una parte, quien para efectos de este contrato se denominará el **MUNICIPIO** y la sociedad **LABORATORIOS DE METROLOGIA SIGMA LTDA** con **NIT. 830.072.436-7**, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., en la Av Dorado No. 85D-55 oficina Ext 34 A, Centro Empresarial Dorado Plaza, téléfonos: 5402222 y 4107374, celular 3128420698, correo electrónico: dircomercial@laboratoriosigma.com, representada legalmente por su gerente la señora **ALIX MARIA MUÑOZ SILVA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.474.244 y quien se denominará **EL CONTRATISTA,** acordamos celebrar el presente contrato de prestación de servicios cuando no exista pluralidad de oferentes estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la consulta realizada por la entidad en la página *https://onac.org.co/directorio-de-acreditados/* donde se pudo establecer que el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) solo ha acreditado a la empresa "Laboratorios de Metrología Sigma LTDA", en la variable "Densidad" para Densímetros de indicación digital de tipo oscilatorio de mesa y de mano, condición que posee el Densímetro portátil Densito 30PX propiedad de la Secretaria de Salud y Protección Social, esto según el anexo No 11-LAC-01 que hace parte integral del presente estudio, igualmente, con la certificación acreditación 11-LAC-001 otorgada el 2011-07-29, modificada el 2021-02-16, renovada el 2019-07-29 y con vencimiento el 2024-07-28 de la ONAC, donde están facultados para calibrar "Densímetros de indicación digital de tipo oscilatorio de mesa y de mano", con lo que se verifica que el detalle del alcance de la acreditación se ajusta a los requisitos y necesidades de la entidad. Por lo anteriormente expuesto y en consideración a los documentos y estudios previos que hacen parte integral del presente contrato y con la finalidad de suplir la necesidad descrita en ellos, el presente contrato de prestación de servicios se regirá por el siguiente clausulado: **PRIMERA. OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON ÚNICO OFERENTE PARA LA CALIBRACION DEL DENSIMETRO PORTATIL DENSITO 30PX EN LABORATORIO ACREDITADO POR LA ONAC PARA USO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL. **SEGUNDA. ACTIVIDADES QUE PERMITEN DESARROLLAR EL ALCANCE DEL OBJETO:** En cumplimiento del objeto contractual el Contratista realizará las siguientes actividades: **1**. Calibrar el Densímetro Portátil Densito 30 PX que se encuentra a cargo de la Secretaria de Salud y Protección Social, calibración que debe hacer el contratista cumpliendo con todos los requisitos de control de calidad en las instalaciones de la Secretaria de Salud y Protección Social del municipio de Itagüí. **2.** Entregar certificado de calibración del equipo y su respectivo informe de calibración. **TERCERA. RESULTADOS:** Como resultado de la ejecución del contrato EL CONTRATISTA se compromete a: **1.** Entregar el equipo calibrado con el respectivo informe de calibración. **2.** Entregar certificado de calibración del equipo.**CUARTA. PLAZO:** Dos (2) meses, contados a partir de la firma del acto de inicio del contrato y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2021. **QUINTA. VALOR:** El valor del presente contrato es de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($6.497.400), Incluido IVA. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** El Municipio de Itagüí pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: En un (1) solo pago al momento del cumplimiento de los servicios

solicitados, una vez presentada la factura comercial o documento equivalente, previa presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que se haya pactado para el pago, acompañada del informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato (Formato SIGI FO-AD-31), el comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social del mes inmediatamente anterior, si es persona natural o la certificación de estar al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y para fiscales, si es persona jurídica y que la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, sea aceptada por el Municipio de Itagüí – Secretaría de Hacienda. El Municipio de Itagüí, deducirá de dicho valor los tributos de ley o las normas que los regulen a que haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualizado de Caja PAC. **SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga además de las actividades relacionadas en la cláusula segunda de este contrato a: **1.** Prestar con la mayor diligencia y cuidado los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por el Municipio. **2.** Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, dentro del plazo y de conformidad con las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos y en la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato. **3.** Presentar cuenta de cobro o factura según aplique cumpliendo con los requisitos que exige el Estatuto Tributario, previa presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que se haya pactado para el pago, y que se haya suscrito el informe de supervisión (Formato SIGI FO-AD-31) por parte de supervisor del contrato y el contratista. Es de anotar, que el contratista no podrá acumular cuentas de cobro o factura, según aplique, de servicios prestados en diferentes meses. A estos efectos y mientras dure la emergencia sanitaria declarada se dará aplicación al artículo 9 del Decreto 537 del 12 de abril de 2020 que establece: "Durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, las entidades estatales deberán implementar para la recepción, trámite y pago de facturas y cuentas de cobro de sus contratistas, mecanismos electrónicos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 616.1 del Estatuto Tributario". **4.** En el evento que el contrato o contratos suscritos por el contratista supere (n) el tope establecido o cumpla con la o las condiciones establecidas por el Estatuto Tributario, para que el contratista sea responsable del impuesto sobre las ventas –IVA, deberá inscribirse como tal ante la entidad competente. **5.** De conformidad con el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarles a hacer u omitir algún acto o hecho. **6.** No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos del Municipio de Itagüí. **7.** Cumplir las exigencias, requerimientos y solicitudes que el supervisor del contrato realice con ocasión de las funciones que le corresponden. **8.** Responder en los plazos que el Municipio de Itagüí establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **9.** Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades del contrato. **10.** Realizar el cambio o reparación de los reconocimientos que al momento de la entrega se encuentren en mal estado, estén defectuosos, no funcionen correctamente o presente averías. **11.** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral. Y cumplir con las obligaciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Itagüí contratante, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y los estándares mínimos que le corresponden, si aplica. **12.** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o entrabamientos. **13.** Suscribir el acta de terminación del contrato. **14.** Subsanar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía, en caso de que haya sido exigida, el documento, anexo o consecutivo que sea emitido por parte de la compañía aseguradora, lo anterior con ocasión de las observaciones que sean dispuestas en la verificación del cumplimiento de la garantía por parte de secretaría Jurídica. **15.** Suscribir el acta de liquidación del contrato, solo en caso de presentarse una terminación anticipada, o si llegare a presentarse algún entrabamiento durante la ejecución del contrato y que incida en la disposición de obligaciones pendientes, aclaraciones o acuerdos que deban ser plasmados

mediante acto pos contractual. **16.** Pagar los tributos municipales y todas aquellas obligaciones que se deriven de la celebración del contrato. **17.** Dar cumplimiento a las normas por medio de la cuales se adoptan los protocolos generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19. **18.** Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **Específicas: 1.** Iniciar la ejecución del contrato en forma inmediata a partir de la firma del acta de inicio. **2.** Utilizar personal idóneo con la suficiente experiencia para la prestación del servicio, asumiendo por su cuenta y riesgo el costo del personal que necesite. **3.** Responder por cualquier daño en el equipo Densímetro Portátil Densito 30PX, o hurto, que se presente por causa o con ocasión a la prestación del servicio de calibración. **4.** Entregar las actas u hojas con los reportes o resultados de la calibración realizada. **5.** Conservar los precios ofertados durante la ejecución del contrato. **6.** Mantener estricta reserva y confidencialidad de la información, por causa o con ocasión de la información que conozca durante la ejecución del contrato. **7.** Mantener comunicación permanente con la supervisión para informarle de los avances y situaciones a resolver que se presenten. **8**. Presentar las facturas una vez se entreguen los servicios, discriminada por centro de costos (Secretaria De Salud y Protección Social), con el cumplimiento de los requisitos que exige el artículo 617 del estatuto tributario. **DEL CONTRATANTE: 1.** Proporcionar la información requerida para la oportuna y debida ejecución de las actividades que permiten darle alcance al objeto del contrato. **2.** Cumplir con la obligación de pagos en los plazos estipulados, para la debida ejecución y desarrollo del objeto contractual. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualizado de Caja PAC. **3.** Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad de la prestación del servicio definido en el contrato.**4.** Informar cualquier necesidad o reclamación al contratista por escrito. **5.** Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **OCTAVA. IMPUTACION DE GASTOS:** El pago de los gastos que demande el presente contrato correrán a cargo del CONTRATISTA y los que impliquen para el Municipio el cumplimiento del mismo durante la presente vigencia fiscal, se hacen con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1583 de septiembre 03 de 2021 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal y que se anexan al presente documento y hace parte integral del contrato. **NOVENA. INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se compromete a desarrollar las actividades necesarias para la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. El municipio contratanté, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito del mismo. El contratista mantendrá indemne al municipio contratante contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato (si hubiere lugar a ella). Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus actividades y obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra municipio contratante, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad. **DÉCIMA. GARANTIAS:** De conformidad con lo estipulado dentro de la Sección 3 Garantías - Subsección 1 Generalidades, del Decreto 1082 de 2015 y previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto el Municipio, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el CONTRATISTA debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor del Municipio de Itagüí que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente: a- Cumplimiento de contrato: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%)

del valor del contrato y con una vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **DÉCIMA.PRIMERA. SUSPENSIÓN:** El plazo aquí estipulado podrá suspenderse por fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra situación que la genere, sucesos por los cuales se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución, mediante la elaboración de un acta donde consten tales hechos, la cual debe ser suscrita por el municipio contratante y el contratista. El plazo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado. Cuando se reanuden las actividades, se elaborará un acta de reanudación del contrato suscrita por quienes firmaron la suspensión. **DÉCIMA. SEGUNDA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** El presente contrato se regirá por las cláusulas excepcionales de caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral, conforme lo consagra el numeral 2° del Artículo 14 de la ley 80 de 1994, y de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la misma ley. Así como las normas vigentes aplicables. **DÉCIMA TERCERA. MULTAS:** El Municipio impondrá al contratista en caso de mora o incumplimiento de las actividades y obligaciones derivadas de este contrato, sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad, multas las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y al incumplimiento que sufra el municipio contratante sin exceder del uno por ciento (1%) del valor del contrato, cada vez que se impongan. **DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las actividades y obligaciones por parte del contratista, la autoridad competente impondrá y hará efectiva una pena pecuniaria, establecida en los artículos 1592 y s.s. del Código Civil Colombiano, equivalente en dinero al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se imputará al valor de los perjuicios causados. Suma que se tomará directamente de los saldos a favor del municipio contratista o de la garantía única, si la hubiere para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil. **DÉCIMA QUINTA. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O DE CADUCIDAD:** Para la aplicación de las multas por mora, declaratoria de incumplimiento o de caducidad, se dará aplicación al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o complementen. Sólo una vez en firme la resolución que imponga la multa por mora, declare el incumplimiento o la caducidad, el municipio contratante podrá descontar el valor de las sumas adeudadas al contratista, en las actas de recibo parcial, final y liquidación; si ello no fuera posible, se procederá al cobro respectivo a la compañía de seguros garante del contrato, si la hubiere, o al cobro por jurisdicción coactiva, tal como lo indica el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Así mismo podrá declarar la entidad estatal el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el presente contrato. Todo lo anterior con observancia del principio rector del debido proceso en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, conceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **DÉCIMA SEXTA. SUPERVISIÓN:** Conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, El MUNICIPIO ejercerá la vigilancia del presente contrato, a través del Secretario de Salud y Protección Social o del (los) servidor (es) público (s), que sea (n) designado (s) por el secretario de la dependencia solicitante o área ejecutora para tal fin, en razón a las funciones propias de su cargo, quien verificará el cumplimiento del objeto contractual conforme lo establece la Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", y el Manual de Supervisión e Interventoría el cual ejercerá la vigilancia mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto, quien además cumplirá con todas las funciones inherentes a su cargo. Es responsabilidad del supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya realizado los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social integral, conforme a lo establecido en el contrato y verificar el cumplimiento de los estándares mínimos exigidos al contratista del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, si aplica

PARAGRAFO: Corresponde al (los) supervisor (es) del contrato alimentar periódicamente la carpeta física del contrato con los documentos originales que se vayan generando en la ejecución del mismo, como los relacionados con los comprobantes de egreso y sus respectivos anexos, etc. Además, debe velar porque sean publicados oportunamente en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso. En el evento de presentarse una nueva designación por ausencia temporal o definitiva de supervisión, desde la dependencia se elaborará el formato FO-AD-36 cambio en la designación de supervisión, allegándolo al expediente del contrato. La persona designada inicialmente para la supervisión efectuará el debido empalme dejando constancia de las actividades ejecutadas y los pagos realizados desde el inicio del contrato a la fecha del empalme, con las evidencias necesarias para tal fin. En caso de que no se realice el cambio de supervisión la misma será asumida por el secretario de despacho o director, sin necesidad de diligenciar el citado formato. **DÉCIMA SÉPTIMA: AFILIACIÓN Y PAGO A LA SEGURIDAD SOCIAL:** El contratista deberá acreditar para la celebración del contrato, la certificación de estar al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, si es persona jurídica o certificado de afiliación a la seguridad social si es persona natural y durante la ejecución del contrato acreditar el pago de la misma, conforme artículo 50 Ley 789 de 2002 y artículo 23 ley 1150 de 2007. **DÉCIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Como contratista para todos los efectos de este contrato, declaró expresamente que no estoy incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política ARTÍCULO 122. Modificado por el artículo. 4°, Acto Legislativo 01 de 2009, ARTÍCULO 126. Modificado por el artículo 2°, Acto Legislativo 02 de 2015, Ley 80 de 1993 Artículo 8º modificado y complementado por la Ley 1474 de 2011, Ley 1801 de 2016 artículo 183, y en las demás normas que consagran éstas, así mismo declaró en calidad de suscriptor de este contrato que no tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, matrimonio o unión permanente con quien suscribe este contrato por parte del municipio contratante, en constancia firmo el formato FO-AD-46. **DÉCIMA NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones del contratista, por lo tanto, éste no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna, ni realizar subcontratos para todas las actividades el contrato, sin previa autorización escrita de la entidad contratante. **VIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** La liquidación del contrato será de común acuerdo entre las partes dentro de los términos estipulados en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Dentro del plazo el MUNICIPIO y el CONTRATISTA acordarán los ajustes y revisiones a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que se llegaren para poner fin a divergencias presentadas. Si el CONTRATISTA no se presentare a la liquidación o no se llegare a un acuerdo sobre la misma, será realizada por el Municipio unilateralmente mediante resolución motivada. **VIGÉSIMA PRIMERA. PAZ Y SALVOS:** El contratista declara bajo la gravedad del juramento que está a paz y salvo con el Municipio contratante y autoriza para que en el evento de adeudar alguna suma de dinero por cualquier concepto le sean deducidos del valor a pagársele por este contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:** El contratista deberá pagar los tributos, tales como: Impuestos, tasas, contribuciones municipales, departamentales o nacionales a que hubiere lugar, así como las estampillas que se causen por la celebración del presente contrato, conforme a las normas que las establezcan, modifiquen y regulen. Corresponderá a la Secretaría Hacienda su aplicación, administración, fiscalización, determinación, discusión, control, recaudo y devolución. **VIGÉSIMA TERCERA. SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA:** El presente contrato será ejecutado por el contratista con absoluta autonomía e independencia, por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, el contratista se considera para efectos de este contrato como independiente, y en consecuencia el municipio contratante no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con él, ni con las personas que dependan de él o que contrate para el desarrollo de éste contrato; por lo tanto, el pago de salarios y prestaciones de este personal estará a cargo exclusivamente del contratista. **VIGÉSIMA**

CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la suscripción de las partes, para la ejecución del mismo se requerirá por parte del municipio contratante: El Registro Presupuestal. Por parte del contratista: las garantías y que las mismas sean aprobadas por el municipio. **VIGÉSIMA QUINTA. PUBLICACIÓN:** El presente contrato deberá ser publicado por la Secretaría Jurídica en el SECOP dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición, entendida esta como su perfeccionamiento de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015. **VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para los efectos legales de este contrato se entienden incorporados al mismo los enunciados en la lista de chequeo (Formato FO-AD-15). **VIGÉSIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO:** Con la suscripción del presente contrato, el contratista acepta que el Municipio contratante le realice notificaciones con efectos administrativos y judiciales al correo electrónico que se ha suministrado en la documentación aportada para la elaboración del presente contrato, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011. **VIGÉSIMA OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** En los casos que aplique, la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a favor del MUNICIPIO. **PARAGRAFO:** Los derechos patrimoniales sobre los productos resultantes de la ejecución del presente contrato serán propiedad del MUNICIPIO, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011. **VIGÉSIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.** El contratista se compromete a guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre toda la información y los documentos de propiedad del municipio contratante que tenga o maneje en el desarrollo del presente contrato. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a ningún tercero sin la previa autorización escrita so pena de incurrir en conductas tipificadas por la ley penal colombiana. **TRIGÉSIMA. DOMICILIO.** Para todos los efectos, las partes fijan como domicilio el Municipio de Itagüí. Para constancia y en prueba de su conformidad, se suscribe en el MUNICIPIO DE ITAGÜÍ el día 21 SEP 2021.

OSCAR DARIO MUÑOZ VASQUEZ
SECRETARIO JURÍDICO
CONTRATANTE

ALIX MARIA MUÑOZ SILVA
R/L LABORATORIOS DE
METROLOGIA SIGMA LTDA
CONTRATISTA

Proyectó: Gerardo Alberto Montoya Tamayo
PU Secretaría Jurídica

Néstor C.

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	830072436-7	LABORATORIOS DE METROLOGIA SIGMA LTDA	Av Cl 26 N 85D - 55 LC EX E 35	3112348196	nominainterpesaje@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					33	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2021-10	2021-09	E	11/10/2021	53771207	$11.249.700	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	220.800	0		0		0	0	0	0	220.800	5
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	116.400	0		0		0	0	0	0	116.400	3
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	134.800	0		0		0	0	0	0	134.800	3
EPS010	EPS Sura	800088702-2	624.200	0		0		0	0	0	0	624.200	13
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	105.600	0		0		0	0	0	0	105.600	3
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	97.800	0		0		0	0	0	0	97.800	3
ESSC07	EPS-S Mutual Ser	806008394-7	76.400	0		0		0	0	0	0	76.400	2
MIN001	Fondo Sol y Gar Min Salud	901037916-1	132.000	0		0		0	0	0	0	132.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	566.300	0	0	0	0	0	0		566.300	4
230301	Porvenir	800224808-8	3.321.300	0	0	0	0	0	0		3.321.300	19
231001	Colfondos	800227940-6	857.300	0	0	0	0	0	0		857.300	5
25-14	Colpensiones	900336004-7	1.283.300	0	0	0	0	0	0		1.283.300	5

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-25	Riesgos prof Colmena	800226175-3	2.140.400				2.140.400	0	0	2.140.400			21.404	2.140.400	33

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF04	Comfama	890900841-9	53.300	0	0	53.300	1
CCF06	Combarranquilla	890102002-2	264.400	0	0	264.400	5
CCF21	Cafam	860013570-3	1.054.900	0	0	1.054.900	23
CCF57	Comfamiliar Andi	890303208-5	200.500	0	0	200.500	4

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	830072436-7	LABORATORIOS DE METROLOGIA SIGMA LTDA	Av Cl 26 N 85D - 55 LC EX E 35	3112348196	nominainterpesaje@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					33	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2021-10	2021-09	E	11/10/2021	53771207	$11.249.700	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	8	1.508.000	1.508.000
Pensión	4	6.028.200	6.028.200
Riesgos Laborales	1	2.140.400	2.140.400
CCF	4	1.573.100	1.573.100
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	17	11.249.700	11.249.700

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	830072436-7	LABORATORIOS DE METROLOGIA SIGMA LTDA		Av Cl 26 N 85D - 55 LC EX E 35	3112348196	nominainterpesaje@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					33	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2021-10	2021-09	E	11/10/2021	53771207	$11.249.700	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estomatólo	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1022974609	MENDIETA PEÑA ANDREA CAROLINA	1	0			S	X																231001	726.821	116.300	0	0	0	0	EPS017	726.821	29.100	14-25	726.821	5	50.600	CCF21	726.821	29.100	0	0	0	0	0
2	CC	6107782	BECERRA ZUÑIGA ANDRES FELIPE	1	0			S								X								231001	1.130.730	181.000	0	0	0	0	EPS010	1.130.730	45.300	14-25	1.130.730	5	78.700	CCF57	1.130.730	45.300	0	0	0	0	0
3	CC	1072711041	CASTIBLANCO MUÑOZ ANDRES FELIPE	1	0			S																230301	1.500.000	240.000	0	0	0	0	EPS010	1.500.000	60.000	14-25	1.500.000	1	7.900	CCF21	1.500.000	60.000	0	0	0	0	0
4	CC	1048286352	ANTEQUERA CAMARGO BRANDON ALEXANDER	1	0			S																230301	1.000.000	160.000	0	0	0	0	EPS002	1.000.000	40.000	14-25	1.000.000	5	69.600	CCF06	1.000.000	40.000	0	0	0	0	0
5	CC	1026598797	CASTIBLANCO MUÑOZ DANIELA	1	0			S																230301	1.000.000	160.000	0	0	0	0	EPS010	1.000.000	40.000	14-25	1.000.000	5	69.600	CCF21	1.000.000	40.000	0	0	0	0	0
6	CC	52880761	JARAMILLO OCHOA DIANA MARCELA	1	0			S		X						X								230201	230.000	36.800	0	0	0	0	EPS005	230.000	9.200	14-25	230.000	3	5.700	CCF21	755.476	30.300	0	0	0	0	0
7	CC	71755244	ESCOBAR LOPEZ DIEGO LEON	1	0			S							X	X								230301	1.291.122	206.600	0	0	0	0	EPS010	1.291.122	51.700	14-25	1.291.122	5	89.900	CCF04	1.291.122	51.700	0	0	0	0	0
8	CC	71755244	ESCOBAR LOPEZ DIEGO LEON	1	0			S										X						230301	39.685	6.400	0	0	0	0	EPS010	39.685	1.600	14-25	39.685	5	0	CCF04	39.685	1.600	0	0	0	0	0
9	CC	1151959667	VIVEROS ERAZO ELIANA YULIETH	1	0			S																25-14	953.000	152.500	0	0	0	0	EPS010	953.000	38.200	14-25	953.000	1	5.000	CCF57	953.000	38.200	0	0	0	0	0
10	CC	1000810285	ROMERO SALINAS HANNA NAYIBE	1	0			S	X															230301	333.127	53.400	0	0	0	0	EPS037	333.127	13.400	14-25	333.127	5	23.200	CCF21	333.127	13.400	0	0	0	0	0
11	CC	79596048	RODRIGUEZ SABOGAL HERNAN	1	0			S								X								231001	1.500.000	240.000	0	0	0	0	EPS002	1.500.000	60.000	14-25	1.500.000	5	104.400	CCF21	1.500.000	60.000	0	0	0	0	0
12	CC	1026278875	ROJAS REYES JEIMMY MILENA	1	0			S																230301	1.200.000	192.000	0	0	0	0	EPS002	1.200.000	48.000	14-25	1.200.000	5	83.600	CCF21	1.200.000	48.000	0	0	0	0	0
13	CC	1000115049	BARBOSA CASTILLO JOHAN STIVEN	1	0			S								X								230301	908.526	145.400	0	0	0	0	EPS002	908.526	36.400	14-25	908.526	5	63.300	CCF21	908.526	36.400	0	0	0	0	0
14	CC	80828219	ZARATE MAHECHA JORGE ALEXANDER	1	0			S																230301	1.800.000	288.000	0	0	0	0	EPS005	1.800.000	72.000	14-25	1.800.000	5	125.300	CCF21	1.800.000	72.000	0	0	0	0	0
15	CC	80353433	BARON ARANGUREN JORGE FRANCISCO	1	0			S																25-14	3.300.000	528.000	0	0	0	0	MIN001	3.300.000	132.000	14-25	3.300.000	5	229.700	CCF21	3.300.000	132.000	0	0	0	0	0
16	CC	1005743971	VARELA TROCHEZ JUAN CARLOS	1	0			S								X								230301	1.022.565	163.700	0	0	0	0	EPS010	1.022.565	41.000	14-25	1.022.565	5	71.200	CCF57	1.022.565	41.000	0	0	0	0	0
17	CC	1000722449	GARAY CORDOBA KARENT JULIETH	1	0			S								X								230301	908.526	145.400	0	0	0	0	EPS002	908.526	36.400	14-25	908.526	5	63.300	CCF21	908.526	36.400	0	0	0	0	0
18	CC	1129583039	LUX VICENTINI KEZIA CAROLINA	1	0			S																230301	2.280.000	364.800	0	0	0	0	EPS010	2.280.000	91.200	14-25	2.280.000	3	55.600	CCF06	2.280.000	91.200	0	0	0	0	0
19	CC	1083897054	MORA JOAQUI LAURA ESTEFANIA	1	0			S	X															230301	330.000	52.800	0	0	0	0	EPS010	330.000	13.200	14-25	330.000	5	23.000	CCF21	1.430.000	57.200	0	0	0	0	0
20	CC	1030587951	BARRERA CASTILLO LEIDY JOHANNA	1	0			S																25-14	958.526	153.400	0	0	0	0	EPS008	958.526	38.400	14-25	958.526	5	66.800	CCF21	958.526	38.400	0	0	0	0	0
21	CC	80825355	PEDRAZA VARGAS LUIS EFREN	1	0			S																230301	908.526	145.400	0	0	0	0	EPS008	908.526	36.400	14-25	908.526	5	63.300	CCF21	908.526	36.400	0	0	0	0	0
22	CC	94521052	GUTIERREZ RODRIGUEZ MANUEL JESUS	1	0			S																25-14	1.900.000	304.000	0	0	0	0	EPS010	1.900.000	76.000	14-25	1.900.000	5	132.300	CCF57	1.900.000	76.000	0	0	0	0	0
23	CC	1007174042	RAMIREZ GIRADO MARIA JOSE	1	0			S								X								230201	1.200.000	192.000	0	0	0	0	EPS037	1.200.000	48.000	14-25	1.200.000	5	83.600	CCF06	1.200.000	48.000	0	0	0	0	0
24	CC	1016099575	CASTIBLANCO MUÑOZ MATEO	1	0			S								X								230301	908.526	145.400	0	0	0	0	EPS010	908.526	36.400	14-25	908.526	1	4.800	CCF21	908.526	36.400	0	0	0	0	0
25	CC	55246438	CARRILLO GONZALEZ MERLY ESTHER	1	0			S								X								231001	1.000.000	160.000	0	0	0	0	ESSC07	1.000.000	40.000	14-25	1.000.000	5	69.600	CCF06	1.000.000	40.000	0	0	0	0	0
26	CC	53072421	GIRALDO OSPINA MILENA	1	0			S								X								231001	1.000.000	160.000	0	0	0	0	EPS017	1.000.000	40.000	14-25	1.000.000	1	5.300	CCF21	1.000.000	40.000	0	0	0	0	0
27	CC	53029960	MARTINEZ RODRIGUEZ NATALIA	1	0			S																230201	1.200.000	192.000	0	0	0	0	EPS010	1.200.000	48.000	14-25	1.200.000	3	29.300	CCF21	1.200.000	48.000	0	0	0	0	0
28	CC	1014294747	RODRIGUEZ AGUASACO NICOLAS	1	0			S								X								230201	454.263	72.700	0	0	0	0	EPS017	454.263	18.200	14-25	454.263	5	31.700	CCF21	454.263	18.200	0	0	0	0	0
29	CC	1014294747	RODRIGUEZ AGUASACO NICOLAS	1	0			S									X							230201	302.842	48.500	0	0	0	0	EPS017	302.842	12.200	14-25	302.842	5	0	CCF21	302.842	12.200	0	0	0	0	0
30	CC	1014294747	RODRIGUEZ AGUASACO NICOLAS	1	0			S									X							230201	151.421	24.300	0	0	0	0	EPS017	151.421	6.100	14-25	151.421	5	0	CCF21	151.421	6.100	0	0	0	0	0
31	CC	1143374314	PEDROZO BUELVAS RAFAEL ENRIQUE	1	0			S																230301	908.526	145.400	0	0	0	0	ESSC07	908.526	36.400	14-25	908.526	5	63.300	CCF21	908.526	36.400	0	0	0	0	0
32	CC	1088288059	BOLAÑOS ROSERO RUBEN DARIO	1	0			S																25-14	908.526	145.400	0	0	0	0	EPS037	908.526	36.400	14-25	908.526	5	63.300	CCF21	908.526	36.400	0	0	0	0	0
33	CC	1075656554	LOPEZ OSPINA SANDRA MARCELA	1	0			S																230301	1.500.000	240.000	0	0	0	0	EPS008	1.500.000	60.000	14-25	1.500.000	5	104.400	CCF21	1.500.000	60.000	0	0	0	0	0
34	CC	1001200592	TIQUE OJEDA SANDY ELIANA	1	0			S																230301	908.526	145.400	0	0	0	0	EPS010	908.526	36.400	14-25	908.526	5	63.300	CCF21	908.526	36.400	0	0	0	0	0
35	CC	1051449361	MUÑOZ MORENO YARDEL BALSADA	1	0			S	X															230301	878.242	140.600	0	0	0	0	EPS005	878.242	35.200	14-25	878.242	5	61.200	CCF21	878.242	35.200	0	0	0	0	0
36	CC	1002229137	DURAN LOPEZ YEFERSON HERNEY	1	0			S								X								230301	1.128.560	180.600	0	0	0	0	EPS010	1.128.560	45.200	14-25	1.128.560	5	78.600	CCF06	1.128.560	45.200	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Salud 1290

	ORDEN DE PAGO N° 01	Código: FO-AD-32 Versión: 06 Fecha de Actualización: 13/11/2021

MUNICIPIO DE ITAGUI 890.980.093-8

Espacio para retenciones (CONTABILIDAD)	INFORMACION DEL PAGO
Retención en la Fuente: **ReteIVA**	CONTRATO No: **SSYPS-298-2021** FACTURA No: ELECTRONICA CTA BANCARIA A CONSIGNAR No: 23705144385

FECHA DE ELABORACIÓN:						**A FAVOR DE:**	LABORATORIOS DE METROLOGIA SIGMA LTDA			AHORRO :		CORRIENTE :	X
DIA	22	**MES**	11	**AÑO**	2021	**NIT:**	830072436-7			BANCO: BANCOLOMBIA			
CONCEPTO: "Unico pago correspondiente a las actividades realizadas entre el 23 de SEPTIEMBRE y el 22 de NOVIEMBRE de 2021, correspondientes a la ejecución del contrato de prestación de servicios con único oferente para la calibración del densimetro portatil densito 30px en laboratorio acreditado por la ONAC para uso de la secretaría de salud y protección social.							**SUBTOTAL:**	**$**	**5.460.000**	RP que respalda el contrato No . 5605 del 21 de septiembre de 2021			
							IVA	**$**	**1.037.400**	Rubro y Fuente que respaldan RP:			
							TOTAL	**$**	**6.497.400**	21CB.2.3.2.02.02.009.01-01 $ 6.497.400			

EN LETRAS: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L.

Supervisor	Ordenadores del gasto:	RECIBIDO Y RADICADO:
ALEJANDRO PULGARIN ARTEAGA Subsecretario de Salud Pública	OSCAR DARIO MUÑOZ VASQUEZ Secretario Jurídico Secretaría Jurídica	
OBSERVACIONES:	*Firma* *(Nombre y cargo)* RECIBE LA CUENTA EN TESORERÍA	

- EN CASO DE ALGUNA OMISIÓN O ERROR EN ALGUN CONCEPTO, ESTA ORDEN SE DEBE CORREGIR -

1820

MDF
PL 20886

1

Itagüí
Avanza con equidad para todos

RESOLUCION No. 32766
DEL 2 DE MAYO DE 2016

SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE GESTION DE RENTAS MUNICIPALES

"Por medio de la cual se matricula de oficio al Sujeto Pasivo del Impuesto de Industria y Comercio la sociedad **LABORATORIO DE METROLOGIA SIGMA LTDA,** con NIT **No. 830.072.436.**

La Secretaria de Hacienda a través de la Subsecretaria de Gestión de Rentas Municipales. de Itagüí en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las previstas en el Estatuto Tributario Municipal - Acuerdo 030 del 27 de diciembre de 2012, las contenidas en el Acuerdo 006 del 06 de enero de 2013, y demás normas sobre la materia.

CONSIDERANDO

Que en atención a la depuración de la base de datos entregada por la Cámara de Comercio Aburra Sur en virtud del convenio interadministrativo celebrado con la Secretaría de Hacienda del Municipio de Itagüí, sobre los comerciantes inscritos en el registro mercantil del mes de Julio de 2015.

Que la Oficina de Fiscalización, Control y Cobro Persuasivo de la Secretaría de Hacienda en desarrollo de las facultades de investigación y fiscalización contempladas en el Decreto 006 del 06 de Diciembre de 2006, verifico que la sociedad **LABORATORIO DE METROLOGIA SIGMA LTDA, con** NIT **No. 830.072.436,** no cumplió con la obligación de inscribirse en el Registro de Información Tributaria – RIT, dentro de los 4 meses siguientes al inicio de actividades.

Que mediante visita al establecimiento de comercio, la Oficina de Fiscalización, Control y Cobro Persuasivo de la Secretaría de Hacienda constato que la sociedad **LABORATORIO DE METROLOGIA SIGMA LTDA, con** NIT **No. 830.072.436,** se encuentra desarrollando actividad económica de manera ocasional en el Municipio de Itagüí.

Que se procedió a enviar persuasivo por parte de la Oficina de Fiscalización, Control y Cobro Persuasivo de la Secretaría de Hacienda para matrícula voluntaria el 12 de Agosto de 2015, a través de la empresa de correo Domina con **guía de envió No. 298479106571** a la dirección reportada por el comerciante para notificaciones judiciales en el Certificado de Existencia y Representación legal **AV 26 N° 85 D 55 de Bogota.**

Que a través de Oficio, la Oficina de Fiscalización, Control y Cobro Persuasivo de la Secretaría de Hacienda informo a la Subsecretaría de Rentas sobre los contribuyentes que debían ser inscritos de oficio mediante procedimiento administrativo de su competencia.

Que la Subsecretaria de Gestión de Rentas, procedió a realizar las verificaciones del caso en el sistema de información encontrando que la sociedad **LABORATORIO DE METROLOGIA**

SIGMA LTDA, con NIT **No. 830.072.436,** no ha cumplido con la obligación formal de presentar el Registro de Información Tributaria informando el inicio de actividades en esta jurisdicción.

Que a la fecha de emisión del presente acto, la sociedad **LABORATORIO DE METROLOGIA SIGMA LTDA, con** NIT **tributaria No. 830.072.436,** no atendió el persuasivo, por lo que procede esta Subsecretaria a matricular de oficio.

Que el artículo 237 del ETM, establece:

"...INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA "RIT". Los contribuyentes, responsables, declarantes, agentes de retención, autorretenedores así como de los demás sujetos del impuesto de industria y comercio y sus complementarios, estarán obligados a inscribirse en el Registro de Información Tributaria "RIT". Para estos el plazo de inscripción es dentro de los cuatro (4) meses siguientes al inicio de las actividades.

Se entiende por inicio de actividades, la primera actividad industrial, comercial o de servicios, ejecutada por el sujeto pasivo, en el Municipio de Itagüí. El proceso de inscripción en el Registro de Información Tributaria podrá efectuarse personalmente o en forma electrónica. Los términos, condiciones y plazos para la inscripción en el RIT serán establecidos por la Administración Tributaria Municipal.

Los contribuyentes que no se inscriban voluntariamente, podrán ser inscritos de oficio por la Administración Tributaria Municipal, con la información reportada en las declaraciones tributarias presentadas por ellos y/o en escritos dirigidos a ella de los cuáles se deduzca su calidad de sujetos pasivos de tales tributos.

De igual forma la Administración Tributaria Municipal podrá actualizar el registro de información tributaria a partir de la información obtenida de terceros o del mismo contribuyente.

Cuando la Administración Tributaria Municipal, inscriba o actualice la información de los contribuyentes de oficio, deberá informar tales actuaciones a los mismos, con el fin que dentro de los dos meses siguientes tengan la oportunidad de aclarar la información consignada en el registro.

PARAGRAFO. La Administración Tributaria Municipal podrá establecer mecanismos informáticos electrónicos que permitan a los sujetos pasivos acceder a los servicios y a la información tributaria Municipal. PARAGRAFO TRANSITORIO. Los contribuyentes, responsables, declarantes, agentes de retención, autorretenedores así como de los demás sujetos del impuesto de industria y comercio y sus complementarios que se encontraban matriculados en el sistema de información, deberán realizar un nuevo registro en el RIT, dentro de los dos (2) meses siguientes a su implementación. En caso de no hacerlo, se le aplicará el régimen sancionatorio de este Estatuto y será registrado de oficio por la Administración Tributaria Municipal".

Que atendiendo los motivos de hecho y de derecho expuestos procede esta Subsecretaria a matricular de Oficio al contribuyente **LABORATORIO DE METROLOGIA SIGMA LTDA, con** NIT **No. 830.072.436,** a partir del 15 de Julio de 2015, fecha en la que tal y como obra en el Certificado de Existencia y Representación legal de la Cámara de Comercio Aburra Sur, dio inicio a su actividad comercial.

Por lo tanto esta dependencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Matricular de oficio la sociedad **LABORATORIO DE METROLOGIA SIGMA LTDA, con** NIT **No. 830.072.436,** como sujeto pasivo del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros y sobretasa Bomberil en el Municipio de Itagüí, a partir del 15 de Julio de 2015, por los motivos antes expuestos y de acuerdo a la jurisdicción en la cual ejerce su actividad comercial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia del presente acto a la División de Sistemas de esta Subsecretaría a efectos de incluir al contribuyente matriculado en el sistema del Impuesto de Industria y Comercio.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución (No. 32766 del 2 DE MAYO DE 2016) la sociedad **LABORATORIO DE METROLOGIA SIGMA LTDA,** con NIT **No. 830.072.436,** a través de la red oficial de correos o de cualquier servicio de mensajería especializada debidamente autorizada por la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 248 del Estatuto Tributario Municipal.

ARTICULO CUARTO: Informar al notificado que contra la presente Resolución, procede el Recurso de Reconsideración, el cual deberá ser interpuesto ante la Subsecretaria de Gestión de Rentas del Municipio de Itagüí, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación, de conformidad con lo estipulado en los artículos 360 y s.s. del ETM.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LILIANA E. ZAPATA JARAMILLO
Subsecretaria de Gestión de Rentas Municipales

XIMENA TORRES CH
Proyecto: Ximena Torres Chavarria
Contratista - Subsecretaria de Gestión de Rentas

MUNICIPIO DE ITAGUI

REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 5605

Alcaldía de Itagüí

La SECRETARIA DE HACIENDA del MUNICIPIO DE ITAGUI conforme al decreto no. 898 de 17 diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto General del Municipio de Itagüí para el año 2021, expide el siguiente documento:

Fecha Registro Presupuestal: **martes, 21 septiembre 2021**

Tercero: 830072436 LABORATORIOS DE METROLOGIA SIGMA LTDA

Contrato: **SSYPS2982021**

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON ÚNICO OFERENTE PARA LA CALIBRACIÓN DEL DENSÍMETRO PORTÁTIL 30PX EN LABORATORIO ACREDITADO POR LA ONAC PARA USO DE LA SECRETARIA DE SALUD PROTECCIÓN SOCIAL.

RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES)

N. CDP	GTO	COD RUBRO	REC	DESCRIPCION RUBRO	Certificado	VALOR
1583	D	21CB.2.3.2.02.02.009.01-01	01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES | R.P GESTION FORTALECIMIENTO DE LAS INTERVENCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LOS FACTORES DE RIESGOS ASOCIADOS AL AMBIENTE Y EL CONSUMO	6.497.400,00	6.497.400,00
					TOTAL:	**6.497.400,00**

Elaboró: 42799833

Juliana Orrego O

SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO
JULIANA ORREGO OSPINA

Catalina Gómez G.

P.U. ANALISTA DE PRESUPUESTO
DIANA CATALINA GÓMEZ GÓMEZ

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE ITAGUI] NIT [890980093-8]

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14772288316

(415)7707212489984(8020) 000001477228831 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 7 2 4 3 6	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
LABORATORIOS DE METROLOGIA SIGMA LTDA

36. Nombre comercial	37. Sigla
LABORATORIOS DE METROLOGIA SIGMA LTDA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
AV DORADO 85 D 55 OF EX 34 A

42. Correo electrónico brisceida.anzola@pesaje.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 1 0 7 3 7 4	5 4 0 2 2 2 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 1 3 0 1 0 4	7 0 2 0	2 0 1 3 0 1 0 4	4 6 5 9	8 5 5 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 07 - 16 / 15 : 37: 30

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MUÑOZ SILVA ALIX MARIA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14772288316

(415)7707212489984(8020) **000001477228831 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 7 2 4 3 6	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	0 0 1	0 0 1
73. Fecha	2 0 0 0 0 6 0 1	2 0 0 4 1 1 1 0
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 0 0 6 0 9	2 0 0 4 1 1 1 2
77. No. Matrícula mercantil	0 1 0 1 9 8 5 1	0 1 0 1 9 8 5 1
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 0 0 6 0 1	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Industria y Comercio — 3

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14772288316

(415)7707212489984(8020) **000001477228831 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 7 2 4 3 6	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 5 1 1 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 1 4 7 4 2 4 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MUÑOZ	SILVA	ALIX	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14772288316

(415)7707212489984(8020) **000001477228831 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 7 2 4 3 6	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 1 4 7 4 2 4 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MUÑOZ	SILVA	ALIX	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 0 0 6 0 9	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14772288316

(415)7707212489984(8020) **000001477228831 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 7 2 4 3 6	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 5 6 7 7 7 0		5 0 1 3 0 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MONTOYA	MONDRAGON	JOSE	GUILLERMO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 0 0 1 1 6

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 9 6 4 2 1 6 0		7 1 3 7 0 - T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ANZOLA	PINZON	BRISCEIDA	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada
8 3 0 0 7 2 4 3 6	7	LABORATORIOS DE METROLOGIA SIGMA E U

159. Fecha de nombramiento: 2 0 0 0 0 6 0 9

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14772288316

(415)7707212489984(8020) **000001477228831 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 7 2 4 3 6	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Oficina 0 8	Otras actividades de servicios personales n.c.p. 9 6 0 9

162. Nombre del establecimiento: LABORATORIOS DE METROLOGIA SIGMA E U

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: AV EL DORADO 84 A 55 L C 35

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 0 2 0 0 9 6	2 0 0 0 0 6 1 2
168. Teléfono: 4 1 0 7 3 7 4	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

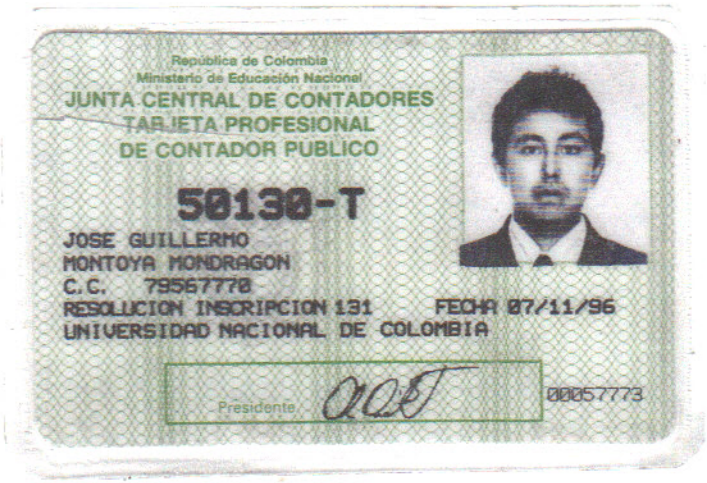
162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

50130-T

JOSE GUILLERMO
MONTOYA MONDRAGON
C.C. 79567770
RESOLUCION INSCRIPCION 131 FECHA 07/11/96
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Presidente

00057773



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

005720

Certificado
Bancario

Miércoles, 11 de Agosto de 2021

Señores
A QUIEN INTERESE

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que LABORATORIOS DE METROLOGIA SIGMA LTDA identificado(a) con NIT 830072436, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	23705144385	2000/08/16	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

	ACTA DE INICIO	Código: FO-AD-27
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 08/06/2020

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el Representante Legal y el supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO X	NÚMERO:	SSYPS-298-2021		
CONVENIO	FECHA:	21	SEPTIEMBRE	2021
MODALIDAD:	Contratación directa - prestación de servicios con único oferente.			
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON ÚNICO OFERENTE PARA LA CALIBRACION DEL DENSIMETRO PORTATIL DENSITO 30PX EN LABORATORIO ACREDITADO POR LA ONAC PARA USO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.				
CONTRATISTA:	LABORATORIOS DE METROLOGIA SIGMA LTDA			
NIT	830.072.436-7			
REPRESENTANTE LEGAL	ALIX MARIA MUÑOZ SILVA			
C.C.	31.474.244			
VALOR [$]:	SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($6.497.400), Incluido IVA			
PLAZO:	Dos (2) meses, contados a partir de la firma del acto de inicio del contrato y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2021.			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP Numero:	1583		
	Fecha:	03	septiembre	2021
REGISTRO PRESUPUESTAL	RP Numero	5605		
	Fecha	21	Septiembre	2021
SUPERVISOR	Nombre:	ALEJANDRO PULGARIN ARTEAGA		
	Cargo:	SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL		
INTERVENTOR	N° del Contrato	NO APLICA		
	Razón Social	NO APLICA		
	Representante Legal	NO APLICA		

Teniendo en cuenta que el día 23 mes de septiembre de 20 21 fue(ron) aprobada(s) la(s) garantía(s) con los siguientes amparos y vigencias:

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
N° PÓLIZA CUMPLIMIENTO Y FECHA DE EXPEDICIÓN: 21-44-101361801 ANEXO 2 DEL 23/09/2021	**N° PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y FECHA DE EXPEDICIÓN:** NO APLICA

Escaneado con CamScanner

	ACTA DE INICIO	Código: FO-AD-27 Versión: 07 Fecha de Actualización: 08/06/2020

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DEL: DD-MM-AAAA	AL: DD-MM-AAAA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$649.740,oo	23/09/2021	23/03/2022

ACUERDOS:

1. De conformidad con lo establecido en la cláusula décima sexta del contrato de prestación de servicios con único oferente No. SSYPS-298-2021, la supervisión del presente contrato será ejercida por el servidor público ALEJANDRO PULGARIN ARTEAGA, Subsecretario de Salud Pública, adscrito a la Secretaría de Salud y Protección Social, quien fue designado para tal fin.

2. El supervisor ejecutará las acciones propias del seguimiento técnico, financiero y legal al contrato en los términos de la Ley 1474 y será el responsable de autorizar los pagos generados durante el desarrollo del mismo.

3. Fijar como fecha de inicio el día veintitrés (23) del mes de septiembre de 20 21.

4. Fijar como fecha de terminación el día veintidós (22) del mes de noviembre de 20 21.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta de inicio a los 23/09/2021 Por quienes intervinieron:

ALIX MARIA MUÑOZ SILVA
Representante Legal
Contratista

ALEJANDRO PULGARIN ARTEAGA
SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA
Secretaría de de Salud y Protección Social.

Proyectó:
Gerardo Alberto Montoya Tamayo
PU Secretaría Jurídica

Escaneado con CamScanner

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de octubre de 2021 Hora: 15:37:35
Recibo No. AB21490875
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2149087550A7E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: LABORATORIOS DE METROLOGIA SIGMA LTDA
Nit: 830.072.436-7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01019851
Fecha de matrícula: 9 de junio de 2000
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Centro Empresarial Dorado Plaza Av Dorado 85D 55 Oficina Ext 34A
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico:
Teléfono comercial 1: 5402222
Teléfono comercial 2: 5402222
Teléfono comercial 3: 3128420698

Dirección para notificación judicial: Centro Empresarial Dorado Plaza Av Dorado 85D 55 Oficina Ext 34A
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: dircomercial@laboratoriosigma.com
Teléfono para notificación 1: 5402222
Teléfono para notificación 2: 4107374
Teléfono para notificación 3: 3128420698

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de octubre de 2021 Hora: 15:37:35
Recibo No. AB21490875
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2149087550A7E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 1 de junio de 2000 , inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de junio de 2000, con el No. 00732356 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada LABORATORIOS DE METROLOGIA SIGMA E U.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0160 de la Notaría 64 de Bogotá D.C., del 29 de enero de 2008, inscrita el 04 de marzo de 2008 bajo el número 1195822 del libro IX, la sociedad de la referencia se convirtió de Empresa Unipersonal a Sociedad Limitada bajo el nombre de: LABORATORIOS DE METROLOGIA SIGMA LTDA.

Por Escritura Pública No. 0000160 del 29 de enero de 2008 de Notaría 64 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de marzo de 2008, con el No. 01195822 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de LABORATORIOS DE METROLOGIA SIGMA E U a LABORATORIOS DE METROLOGIA SIGMA LTDA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 1 de junio de 2050.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social principal todas y cada una de las operaciones y actividades de comercio que a continuación se indican: Calibración, ensayos, certificación, verificación, importación y exportación, fabricación; venta y distribución de patrones, accesorios y equipos de medición en todas las magnitudes metrológicas, así como la importación de materias primas industriales

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de octubre de 2021 Hora: 15:37:35
Recibo No. AB21490875
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2149087550A7E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

para la fabricación de dichos equipos y accesorios de medición, exportación de dichos productos, asesorías, entretenimiento y capacitación no formal en todas las áreas metrológicas. Asesorías, planeación, ejecución; implementación, diseño y auditorias en sistemas de gestión de calidad, prestación de servicios como organismo dé inspección en diferentes campos voluntarios y obligatorios. Establecimiento de sucursales y almacenes para la venta ejecución de todos los actos conexos al objeto social, por consiguiente podrá la sociedad: 1) Importar y/o exportar los productos de su objeto social o que tengan relación directa e indirecta con el mismo. 2) Adquirir empresas comérciales, industriales o de servicio cuyo objeto social sea igual o auxiliar a las actividades que constituyen su objeto. 3) Fusionarse o transformarse en una nueva empresa cuyo objeto social sea análogo o semejante. 4) Adquirir y/o enajenar, administrar y gravar toda clase de activos que le sean necesarios para el desarrollo dé su objeto social, sean muebles; o inmuebles, corporales o incorporales, tangibles o intangibles. 5) Emitir, aceptar, garantizar, gravar, endosar, pagar, cobrar o protestar, toda, clase de títulos valores o documentos crediticios; dar y tomar dinero en mutuo, o sin intereses con el fin de financiar las operaciones de la sociedad. 6) Actuar como agente o representante de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que se ocupen en actividades relacionadas con el objeto social de la compañía. 7) Participar como socio o accionista, fusionarse o participar de cualquier otra manera en sociedades o negocios que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones o que tengan un objeto similar o complementario al suyo. 8) Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos necesarios para el logro del objeto social ya sean preparatorios, complementarios o accesorios a los anteriores y que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad. 9) Adquirir o tomar en arrendamiento los bienes raíces, patentes, derechos, etc; que requiera la empresa para su funcionamiento. 10) En general celebrar o ejecutar los actos o contratos en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos qué tengan relación con el objeto social antes enunciado y que tiendan a ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales y contractuales derivadas de la actividad social. 11) Adquirir a cualquier título lícito toda clase de bienes muebles o inmuebles, gravarlos o limitarlos, recibirlos en usufructo, comodato, concesión, arrendamiento, leasing o cualquier otro título. 12) Celebrar todo acto o contrato relacionado con el objeto principal tales como los de prestación de servicios,

representación de agencias comérciales de proveedores nacionales o extranjeros. 13) Hacer inversiones en cualquier clase de negocio o empresa en especial, pero sin limitarse a ellas, con empresas dedicadas al ramo de la fabricación de productos relacionados con su objeto social. 14) En general podrá celebrar y ejecutar todos aquellos actos jurídicos y negocios jurídicos bilaterales y plurilaterales, así como contratos civiles, laborales, comerciales o estatales; previstos en las leyes ya tengan naturaleza nominada y/o innominada. 15) Ejecutar actos o contratos lícitos y jurídicos tendientes al desarrollo del objeto social.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 80.000.000,00 dividido en 80.000,00 cuotas con valor nominal de $ 1.000,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)	
Muñoz Silva Alix Maria	C.C. 000000031474244
No. de cuotas: 72.000,00	valor: $72.000.000,00
Castiblanco Muñoz Andres Felipe	T.I. 000096081324325
No. de cuotas: 8.000,00	valor: $8.000.000,00
Totales	
No. de cuotas: 80.000,00	valor: $80.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal estará a cargo del Gerente de la sociedad quien tendrá las facultades administrativas y dispositivas inherentes al cabal desarrollo del objeto social. El Gerente será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales, transitorias, accidentales o definitivas, por un subgerente, que estará investido de las mismas facultades otorgadas al Gerente. Tanto el Gerente como el subgerente serán designados por la Junta de Socios para periodos de un año.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente es el representante legal de la sociedad, con facultades, por lo tanto para ejecutar todos los actos y contratos con el giro

ordinario de los negocios sociales hasta las cuantías máximas establecidas a continuación. Todos los empleados de la sociedad estarán sometidos al gerente en el desempeño de sus funciones. El gerente tendrá en especial las siguientes funciones: 1. Usar la firma o razón social, en ejercicio de la representación legal de la compañía. 2. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y las decisiones de la Junta de Socios, y en particular, solicitar autorizaciones para efectuar los negocios que por su naturaleza o cuantía deba aprobar previamente el presidente, o en su defecto, la Junta de Socios, según lo establecido en los estatutos. 3. Celebrar a nombre de la sociedad toda clase de operaciones bancarias y llevar acabo toda clase de actos jurídicos relacionados con títulos valores, previa aprobación de la Junta de Socios, cuando por su cuantía el límite de sus atribuciones. 4. Impartir las instrucciones y órdenes de todo tipo que sean necesarias para la buena marcha de la compañía. 5. Solicitar a la Junta de Socios autorización para nombrar y remover a los funcionarios de la compañía. 6. Presentar un informe minucioso de su gestión a la Junta de Socios en sus reuniones ordinarias y el balance general de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades. 7. Convocar a la Junta de socios a reuniones ordinarias y extraordinarias cuando aquel lo considere necesario y conveniente; y mantener a la junta de socios adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales. 8. Someter a consideración de la Junta de Socios los balances de prueba y los demás estados financieros de la sociedad y suministrar los informes que la junta solicite. 9. Designar los compromisarios, amigables componedores, árbitros y/o conciliadores que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos contractuales y/o de la cláusula compromisoria que estos estatutos se pacta. 10 poderes: Como representante legal de la compañía el gerente tiene plenas facultades para celebrar y ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos, o en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta de Socios, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorios o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad y los que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la misma. El Gerente queda así mismo investido de plenas facultades para transigir, conciliar y comprometer los negocios sociales, promover acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en las que la compañía tenga interés de interponer todos los recursos que en las mismas le confiere la ley, desistir de las acciones interpuestas, constituir

apoderados judiciales, delegar facultades, renovar mandatos, etc., 11. Restricciones: El Gerente requerirá autorización previa, de la Junta de Socios para: A) La celebración y ejecución de todo acto o contrato relativo al objeto social diferente de los asunto señalados ellos ordinales siguientes, en cuantía superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. B) La celebración y ejecución de todo acto o contrato relativo a la adquisición o enajenación, limitación o gravamen de bienes raíces en cuantía superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. C) La celebración y ejecución de todo acto o contrato relativo a la adquisición o enajenación, limitación o gravamen de vehículos, maquinaria, concesiones, patentes o privilegios, en cuantía superior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes. D) La ejecución de todo acto o contrato que no guarde relación con el objeto social de la compañía que exceda de doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes; y 12) Las demás que le sean adscritas por ley, los estatutos sociales y la Junta de Socios.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 025 del 3 de noviembre de 2020, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de noviembre de 2020 con el No. 02632024 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Muñoz Silva Alix Maria	C.C. No. 000000031474244

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 24 del 3 de enero de 2020, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 2020 con el No. 02542004 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de octubre de 2021 Hora: 15:37:35
Recibo No. AB21490875
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2149087550A7E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal Principal	Montoya Mondragon Jose Guillermo	C.C. No. 000000079567770

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Doc. Priv. No. 0000000 del 10 de noviembre de 2004 de la Empresario	00961953 del 12 de noviembre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0000160 del 29 de enero de 2008 de la Empresario de Bogotá D.C.	01195818 del 4 de marzo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0000160 del 29 de enero de 2008 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	01195822 del 4 de marzo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 29 del 12 de enero de 2010 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	01354348 del 15 de enero de 2010 del Libro IX
E. P. No. 394 del 14 de febrero de 2011 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	01453928 del 17 de febrero de 2011 del Libro IX
E. P. No. 2360 del 8 de julio de 2013 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	01750041 del 22 de julio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 150 del 24 de enero de 2017 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	02179254 del 25 de enero de 2017 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos

recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7490
Actividad secundaria Código CIIU: 7020
Otras actividades Código CIIU: 4659, 8551

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: LABORATORIOS DE METROLOGIA SIGMA E U
Matrícula No.: 01020096
Fecha de matrícula: 12 de junio de 2000
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Dorado No. 84A-55 Lc E 35
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de octubre de 2021 Hora: 15:37:35
Recibo No. AB21490875
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2149087550A7E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 2.619.351.505
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7490

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 13 de julio de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de octubre de 2021 Hora: 15:37:35
Recibo No. AB21490875
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2149087550A7E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES EN SALUD, PENSIÓN, A.R.L. Y PARAFISCALES, DE LABORATORIOS DE METROLOGÍA SIGMA LTDA

En mi calidad de Revisor Fiscal de LABORATORIOS DE METROLOGÍA SIGMA LTDA, identificada con N.I.T. 830.072.436-7, dando cumplimiento con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con la ley 828 de 2003 y demás normas complementarias, certifico:

- Que la entidad tiene afiliado al Régimen Contributivo en Salud a los trabajadores vinculados directamente, y se encuentra a paz y salvo con las distintas Entidades Promotoras de Salud.

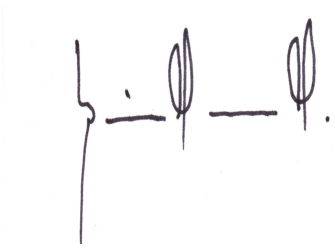
- De igual manera estos trabajadores están vinculados según la ley 50 de 1990 a las Administradoras de Fondos de Pensiones, cuyos pagos se han efectuado oportunamente hasta la fecha.

- LABORATORIOS DE METROLOGÍA SIGMA LTDA tiene al conjunto de los trabajadores vinculados directamente, afiliados al Régimen de Riesgos Laborales a través de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) Colmena y a la fecha se encuentra a paz y salvo por dicho concepto.

- Los aportes parafiscales de Caja de Compensación se realizan a través de Comfandi Valle del Cauca, ComBarranquilla y Cafam, y se encuentran al día en su totalidad a la fecha.

En consecuencia, me permito dar fe pública de que la empresa LABORATORIOS DE METROLOGÍA SIGMA LTDA durante los últimos seis (6) meses, ha cumplido con sus obligaciones en aportes de salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales.

Se expide la presente certificación a quince (15) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).



JOSÉ GUILLERMO MONTOYA MONDRAGÓN
T.P. 50130-T
REVISOR FISCAL
LABORATORIOS DE METROLOGÍA SIGMA LTDA

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES EN SALUD, PENSIÓN, A.R.L. Y PARAFISCALES, DE LABORATORIOS DE METROLOGÍA SIGMA LTDA

En mi calidad de Revisor Fiscal de LABORATORIOS DE METROLOGÍA SIGMA LTDA, identificada con N.I.T. 830.072.436-7, dando cumplimiento con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con la ley 828 de 2003 y demás normas complementarias, certifico:

- Que la entidad tiene afiliado al Régimen Contributivo en Salud a los trabajadores vinculados directamente, y se encuentra a paz y salvo con las distintas Entidades Promotoras de Salud.

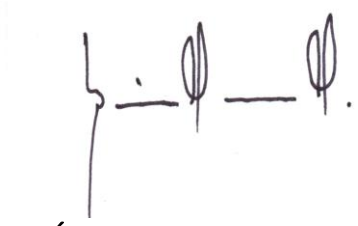
- De igual manera estos trabajadores están vinculados según la ley 50 de 1990 a las Administradoras de Fondos de Pensiones, cuyos pagos se han efectuado oportunamente hasta la fecha.

- LABORATORIOS DE METROLOGÍA SIGMA LTDA tiene al conjunto de los trabajadores vinculados directamente, afiliados al Régimen de Riesgos Laborales a través de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) Colmena y a la fecha se encuentra a paz y salvo por dicho concepto.

- Los aportes parafiscales de Caja de Compensación se realizan a través de Comfandi Valle del Cauca, ComBarranquilla y Cafam, y se encuentran cancelados en su totalidad a la fecha.

En consecuencia, me permito dar fe pública de que la empresa LABORATORIOS DE METROLOGÍA SIGMA LTDA durante los últimos seis (6) meses, ha cumplido con sus obligaciones en aportes de salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales.

Se expide la presente certificación a seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021).



JOSÉ GUILLERMO MONTOYA MONDRAGÓN
REVISOR FISCAL
LABORATORIOS DE METROLOGÍA SIGMA LTDA